

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		480.456.475
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		471.174.514
	02	Del Gobierno Central		471.174.514
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		150.179.156
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		72.569.302
	010	Subsecretaría de Salud Pública		259.633
	014	Hospital Sotero del Río		160.895.401
	015	Hospital La Florida		87.271.022
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		59.854
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.628.685
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.424.975
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.493.306
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		94.846
	99	Otros		1.836.823
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		167.447
	10	Ingresos por Percibir		167.447
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		480.456.475
21		GASTOS EN PERSONAL	02	190.845.011
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	152.166.776
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.668
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.668
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.668
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		136.725.524
	01	Al Sector Privado		136.190
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		121.980
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental	06	14.210
	03	A Otras Entidades Públicas		136.589.334
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		136.589.334
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		698.496
	05	Máquinas y Equipos		698.496
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
- N° de cargos	6.178
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	41.712
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	481
- N° de horas semanales	13.468
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.298.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	5.045.496
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	10.147.908
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.683
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	872
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	408.708
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	34.794
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	720
- Miles de \$	6.170.920
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	817
- Miles de \$	10.673.398
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	64.939
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	59
- Miles de \$	73.401
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	11.048.979
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimien-	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01, 05)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

tos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

305.389

04 Incluye M\$ 9.342.301 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de La Florida. El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto al destino y utilización del subsidio, particularmente respecto a las mejoras introducidas al Hospital de La Florida.

05 El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.

06 El Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto al uso de estos recursos, indicando el número de beneficiados y el número de atenciones psiquiátricas y psicológicas financiadas.